



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*EXTRACTO de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para el mantenimiento de la actividad económica y el empleo en el término municipal de Soria ante la crisis sanitaria provocada por el COVID 19. BDNS 539086*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

#### **1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.**

Paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 e impulsar la actividad económica en el término municipal de Soria, otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Son ayudas para personas autónomas, empresas y trabajadoras y trabajadores.

#### **2º.- Bases reguladoras.**

Las incluidas en la convocatoria.

#### **3º.- Dotación presupuestaria.**

La cuantía global de la convocatoria es de 1.000.000,00 €.

#### **4º.- Beneficiarios, requisitos.**

Todas aquellas personas físicas autónomas y asimilados, así como las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, de hasta 19 trabajadores, que:

- Ejerzan su actividad y tengan su centro de trabajo en el término municipal de Soria desde antes del 14 de marzo de 2020 y que se encuentren de alta igualmente en el momento de presentar la solicitud.

- Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos o la suspensión de actividades, en el caso de carecer de establecimiento permanente, dispuestos en el RD 463/2020 de 14 de marzo y modificaciones posteriores o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una reducción de su facturación en los meses de duración del estado de alarma de al menos el 60% de media en relación con la facturación del año 2019.

#### **5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, trámite: "Ayudas Covid para personas autónomas, empresas, trabajadoras y trabajadores" conforme al modelo normalizado (anexo I). El plazo de presentación es de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

#### **6º.- Cuantía de la subvención.**

BOPSO-143-18122020



a) Una cantidad fija de 750,00 euros a las personas físicas autónomas y asimilados, así como a las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que no dispongan de establecimiento permanente abierto al público.

b) Una cantidad fija de 1.000,00 euros a las personas físicas autónomas y asimilados, así como a las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que dispongan de establecimiento permanente abierto al público.

c) 150,00 euros por cada trabajador por cuenta ajena a jornada completa (o parte proporcional) que no se haya visto afectado por ERTE

d) 150,00 euros que percibirá cada trabajador por cuenta ajena a jornada completa (o parte proporcional) que se haya visto afectado por ERTE.

La cuantía máxima por beneficiario se establece en 3.000,00 euros.

### 7º.- **Resolución del reconocimiento de la subvención.**

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa.

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

### 8º.- **Protección de datos personales.**

Los datos de los y las solicitantes y de sus representantes serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento. La finalidad es la de tramitar la solicitud de subvención, así como la gestión, pago y fiscalización de la misma.

Soria, 14 de diciembre de 2020.– El Concejal Delegado, Javier Muñoz Expósito. 2320

BOPSO-143-18122020